



32.-  
Fusagasugá, 2019-07-16

SEÑORES  
**DISTRIBUIDORA LUCJAV**  
Bogotá

**REFERENCIA:** Respuesta a las observaciones respecto de los términos de referencia dentro de la Invitación 018 de 2019 - **SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN SU SEDE Y EXTENSIONES**

Cordial saludo,

En atención a las observaciones enviadas por ustedes, esta Dirección le manifiesta que a continuación se dará respuesta a las mismas:

**1. DISTRIBUIDORA LUCJAV**

En atención a sus observaciones allegadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Compras el día 15 de julio de 2019 a las 4:03 p.m., se dará respuesta de la siguiente forma:

**1.1. PRIMERA OBSERVACIÓN:** *"De acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN (...)"* Se solicita aclarar algunas de ellas:

**RESPUESTA:** Esta Dirección le manifiesta que su observación es respondida mediante oficio de la respectiva área, el cual se adjunta, la observación es acogida, lo cual se verá reflejado en Adenda N. 1.

**1.2. SEGUNDA OBSERVACIÓN:** *"se solicita a la entidad modificar el requisito financiero CAPITAL DE TRABAJO a mayor o igual a 75% del presupuesto oficial"*.

**RESPUESTA:** Esta Dirección le manifiesta que su observación es respondida mediante oficio de la respectiva área, el cual se adjunta, la observación no es acogida.

**1.3. TERCERA OBSERVACIÓN:** *"En el MODULO II-A REQUISITOS HABILITANTES, (...) la Universidad requiere < el oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones sobre el cumplimiento del contrato relacionado con el objeto contractual>(…) se solicita a la entidad aclarar si el requerimiento para el cumplimiento de la experiencia se debe presentar una sola certificación o con máximo tres certificaciones"*.

**RESPUESTA:** Esta Dirección le manifiesta que de acuerdo a lo expuesto en los términos de la invitación N. 018 de 2019, pueden presentarse, una (1), dos (2) o hasta



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

FUSAGASUGÁ

tres (3) certificaciones, siempre y cuando, la sumatoria de las certificaciones presentadas, sean equivalentes al 100% del presupuesto oficial de la invitación que a estas observaciones atañe.

- 1.4. CUARTA OBSERVACIÓN:** *“En el MODULO II-B REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE, numeral 4 INCENTIVO A LAS MIPYME, la entidad establece que otorgará puntaje a las ofertas de acuerdo a la Ley 905 de 2004, por lo cual, solicito a la entidad tener en cuenta que esta ley modificó la Ley 590 de 2000 sobre el promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa Colombia, la cual adoptó una serie de instrumentos para incentivar la creación de nuevas empresas de tamaño micro, pequeño y mediano y propender por el fortalecimiento de una nueva cultura empresarial. La Ley 905 de 2004, en su artículo 2°, estable “3. Microempresa: a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores.”, por lo anterior, solicito a la entidad modificar la condición así “Los Proponentes que certifiquen que su planta de personal no es superior a CINCUENTA (50) empleados”, con lo cual, las personas naturales sin empleados a cargo tendríamos la oportunidad de que se nos asigne puntaje.”.*

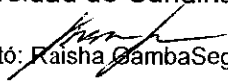
**RESPUESTA:** Esta Dirección le manifiesta que de acuerdo a lo expuesto en los términos de la invitación N. 018 de 2019, se está incentivando con el mayor puntaje (5.0 puntos) a las pequeñas y medianas empresas (es decir a aquellas que tengan una planta de personal de 1 a 50 empleados.

Por lo anterior, tiene el mismo efecto práctico lo plasmado en los términos y lo requerido en la observación, ya que tanto una persona jurídica constituida como S.A.S. con un (1) solo socio, como una persona natural podrían acceder al puntaje máximo.

Sin otro en particular,

**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**

Director Bienés y Servicios  
Universidad de Cundinamarca

Proyectó:  Raisha Gamba Segovia

32.1.4-46.13.-



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

Fusagasugá, 2019- 07 -16

Doctora  
**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ**  
Jefe Compras  
Universidad de Cundinamarca.

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA  
Dirección de Recursos Físicos y Servicios Generales  
Dirección de Compras

Fecha: 16 JUL 2019  
Hora: 04:45pm  
Folio: N° Folios: 1

Ref.: Respuesta Observaciones Items invitación No. 018.

Respetada doctora:

Comendidamente me dirijo a usted para presentar las correcciones en las observaciones de los respectivos ítems de la invitación No. 018, de acuerdo a la solicitud realizada por esta dependencia:

ITEM	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
8	Vaso desechable para agua capacidad 7 oz, paquete por 50 unidades marca reconocida en cartón	Paquete por 50 unidades
12	Ambientador General en espray 500 cc desinfectante marca reconocida	El elemento es Gel Desinfectante Antibacterial marca reconocida de 500 ml
13	traperos tamaño mediano	Traperos cabo metálico No. 24 de 330 G, (tamaño mediano).
14	Lustra muebles	Lustra-muebles protector sea para cubrir rasguños. Por 300 ml.
17	Blanqueador en garrafa con volumen de 3000 a 4000 c.c. industrial 4 lt.	Que sean garrafas de 4 litros
18	Cera para pisos líquida emulsionada MULTIUSOS, marca reconocida 4000 c.c.	Que sean garrafas de 4 litros
35	Papelera para baño con capacidad de uso de 0,074 cm <sup>3</sup> , marca reconocida	Que sean con capacidad de 12 litros
36	Recogedor plástico marca reconocida	Que el recogedor sea de marca reconocida y con mango
40	Telarañeros	Escobillas telarañero con cerdas plásticas y sin extensión plegable

Agradezco su atención

Cordialmente,

**MARISOL ALVARADO CASTILLO**  
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales  
Universidad de Cundinamarca.

Proyectó: Orlando Herrera Muñoz  
12-14-1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



32.

Fusagasugá, 2019-07-16

Doctora  
**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ**  
Jefe de Oficina de Compras  
Universidad de Cundinamarca  
La Ciudad

Corrección de  
Dirección de  
16 JUL 2019  
Hora 06:10pm  
Folio N° Folios 2

**ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES FINANCIERAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA INVITACION N° 018 DE 2019**

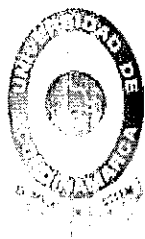
Cordial saludo respetada Doctora

En atención al oficio radicado del 15 de Julio de 2019, me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas por el oferente DISTRIBUIDORA LUCJAV, para el proceso de Invitación N°018 de 2019 que tiene por objeto SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO Y CAFETERIA, PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA PLANTA FISICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN SU SEDE Y EXTENSIONES, como se muestra a continuación:

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de noviembre de 2017, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

**1. DISTRIBUIDORA LUCJAV**

**Observación N°1:** (...), se solicita muy respetuosamente a la entidad modificar el requisito financiero CAPITAL DE TRABAJO a mayor o igual al 75% del presupuesto oficial.



**UDEEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-


ADOr001-V6

**Respuesta a la observación N°1:**

El capital de trabajo es efectivamente un indicador que representa el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos de corto plazo, es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo.

De acuerdo a lo anterior la Universidad de Cundinamarca una vez analizado el cambio propuesto, NO ACOGE la observación en atención a la exigencia establecidas en el Modulo II-A REQUISITOS HABILITANTES, numeral 2.1. METODOLOGIA DE LA EVALUACION FINANCIERA, por cuanto, para determinar los resultados mínimos o máximos, se tuvo en cuenta entre otros criterios: el tipo de contratación, monto de la misma y la forma de pago, en consecuencia se le aclara al observante que NO es aceptada su solicitud y la Universidad de Cundinamarca se mantiene en las condiciones establecidas en el numeral 2.1 METODOLOGIA DE LA EVALUACION FINANCIERA, CAPITAL DE TRABAJO el cual debe ser como mínimo el 80% del valor total del presupuesto oficial.

Cordialmente,

  
**RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO**  
Director Bienes y Servicios  
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Karin Pinilla Avllés  
12.1-14.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá -- Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*